No. GS-2025- 080126 **DISAN**

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2025

Señor mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá, D. C.

ASUNTO: informe final de supervisión del contrato u orden de compra No.96-7-20426-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/Mayo/2024**	**Hasta**	**30/Mayo/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante orden interna No. GS-2024-036640-DISAN, el señor Coronel JUAN PABLO BLANCO, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato del asunto a la responsable del servicio de – Hemato-oncología

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 16
 - Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre 14/05/2024 y, 30/04/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024-086190-DISAN
 - Informe de supervisión del mes Junio o del periodo comprendido entre 1/06/2024 y, 30/06/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024-086280-DISAN
 - Informe de supervisión del mes julio o del periodo comprendido entre 1/07/2024 y, 30/07/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024-086254-DISAN
 - Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre 16/05/2024 y, 18/05/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024-087652-DISAN
 - Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre 1/08/2024 y, 27/08/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024-087673-DISAN
 - Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre 28/08/2024 y, 30/08/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024-087788-DISAN
 - Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre 01/09/2024 y, 26/09/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024- 087732 -DISAN
 - Informe de supervisión del mes octubre o del periodo comprendido entre 01/10/2024 y, 30/10/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024- 100770 -DISAN

- Informe de supervisión del mes noviembre o del periodo comprendido entre 01/11/2024 y, 28/11/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2024- 100772 -DISAN
- Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre 01/12/2024 y, 20/12/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2025-000823-DISAN
- Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre 21/12/2024 y, 30/12/2024 presentado mediante comunicación No. GS-2025-000828-DISAN
- Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre 01/01/2025y, 31/01/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025-016342-DISAN
- Informe de supervisión del mes de Febrero o del periodo comprendido entre 01/02/2025 y 28/02/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 022486- DISAN.
- Informe de supervisión del mes de Marzo o del periodo comprendido entre 01/03/2025 y 31/03/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 036328- DISAN.
- Informe de supervisión del mes de Abril o del periodo comprendido entre 01/04/2025 y 30/04/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 043534- DISAN.
- Informe de supervisión del mes de Mayo o del periodo comprendido entre 01/05/2025 y 30/05/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 059006- DISAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-7-20426-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación del servicio de estudios especializados de patología , inmunohistoquimica, biología molecular y genética, de las especialidades de hemato y oncología del hospital central , con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional
Contratista	DIAGNOSTICO ESPECIALIIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJOO S.A.S
Representante legal	DIAGNOSTICO ESPECIALIIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJOO S.A.S
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$10.000.000,00 (Vigencia 2024) $30.000.000,00 (Vigencia 2025)
Valor total del contrato u orden de compra	$120.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	**30/12/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Mayo 14 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Diciembre 30 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/03/2025
Adiciones	SI
Modificatorios	001, 002 y 003 de 2024 a la carta de aceptación de la oferta
Prorrogas	Prorroga No.01 Hasta el 30/03/2025 o hasta agotar presupuesto Prorroga No. 02 Hasta el 30/05/2025 o hasta agotar presupuesto
Otros	N.A.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Cumplir con el objeto contractual	X		N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		N/A
3. Responder en los plazos que la HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	X		N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	X		N/A
5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	X		N/A
9. Restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** bienes que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	X		N/A
10. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		N/A
11. EL CONTRATISTA deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19..	X		N/A
12. Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de	X		N/A

	facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta			
13.	El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados del proceso (futuro contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		N/A
14.	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		N/A
15.	El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar entregando el elemento objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		N/A
16.	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		N/A
17.	El CONTRATISTA acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X		N/A
18.	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	X		N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS EN MEDULA OSEA						
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025
1	898004	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	53.243,00	$ 90.000.000,00	$ 30.000.000,00
2	898008	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	53.243,00		
3	898012	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	53.243,00		
4	898206	INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO - CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIAS (DETERMINACION DE POBLACIONES CELULARES) (PAQUETE X 10 MARCADORES)(PAQUETE DE MINIMO 10 MARCADORES)	1	$ 610.697,00		
ESTUDIOS DE PATOLOGIA						
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT			
5	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 4 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 4 MARCADORES)	1	$ 112.791,00		

6	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 3 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 3 MARCADORES)	1	$ 127.313,00
7	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 10 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 10 MARCADORES)	1	$ 677.396,00
		ESTUDIOS DE GENETICA		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**CANT**	
8	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	1	$ 460.000,00
9	908439	CARIOTIPO PARA FRAGILIDAD CROMOSÓMICA CON MITOMICINA C	1	$ 460.000,00
10	898033	ESTUDIO CITOGENÉTICA PARA CARIOTIPO CONSTITUCIONAL EN PACIENTES CON CÁNCER	1	$ 460.000,00
11	898111	ESTUDIO CITOGENÉTICA PARA INESTABILIDAD CROMOSÓMICA	1	$ 531.300,00
12	908420	ANÁLISIS MOLECULAR MEDIANTE RT-PCR PARA T(9,22)P190	1	$ 644.000,00
13	908422	ANÁLISIS MOLECULAR MEDIANTE RT-PCR PARA T(9,22)P210	1	$ 644.000,00
		ESTUDIOS DE HIBRIDIZACION "IN SITU" (FISH)		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**CANT**	
14	908413	HIBRIDIZACION "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	1	$ 736.000,00
15	908421	TRASLOCACIONES MLL 0 11q23 (T(4:11), T(9:11))	1	$ 866.490,00
16	908404	FUSION PBX - E2A o t(1:19)	1	$ 607.200,00
17	908405	REARREGLOS EN IgH t(8:14), t(14:18)	1	$ 860.894,00
18	908406	REARREGLOS EN MALT-1t(11:18), t(14:18)	1	$ 866.490,00
19	908421	REARREGLOS c Myc ó t(8:14), t(2;8), t(8:22)	1	$ 607.200,00
20	908402	REARREGLOS BCL-2 t(14:18)	1	$ 607.200,00
21	898201	REARREGLOS BCL-6 t(3q;27)	1	$ 607.200,00
22	898202	DELECIÓN 17p	1	$ 607.200,00
23	898203	GANANCIA 1q	1	$ 607.200,00
24	908407	FUSION IgH - FFGR3 ó t(4:14)	1	$ 607.200,00
25	908408	FUSION IgH - MAF ó t(14:16)	1	$ 607.200,00
26	908409	DELECION 5q para SMD	1	$ 607.200,00
27	908410	DELECION 7q para SMD	1	$ 607.200,00
28	908412	DELECION 13 q LLC/MM. AMPLIFICACION DEL GEN MET	1	$ 607.200,00
29	908414	REARREGLOS GEN ALK - Ca Pulmón	1	$ 607.200,00
30	908415	AMPLIFICACION DEL ERB2	1	$ 736.000,00
31	908416	FUSION ALK- EML4- CA PULMON	1	$ 894.349,00
32	908417	PARA AMPLIFICACION DE N- myc EN NEUROBLASTOMA	1	$ 809.600,00
33	908418	EGFR/ HER1 - CA PULMON	1	$ 920.565,00
34	908419	ONCOGEN MET- CA PULMON	1	$ 920.565,00
35	908423	GEN SYT - SARCOMA SINOVIAL	1	$ 887.513,00
36	908425	FUSION FIP 1L1-PDGFRA	1	$ 607.200,00
37	908426	PERDIDA PARA P53	1	$ 607.200,00
38	908427	DEL 11q22 LLC/MM	1	$ 866.490,00
39	908428	FUSION BCR-ABL o t(9;22)	1	$ 533.600,00
40	908424	FUSION PLM- RARA o t(15;17)	1	$ 752.698,00
41	908429	RARA BREAK PARA LMA-3	1	$ 607.200,00
42	908430	EWSN1 BREAK PARA PNET	1	$ 607.200,00
43	908431	FUSION BCL-1/IgH o t(11;14)	1	$ 607.200,00
44	908434	t(11:14) IgH Ciclina D1	1	$ 607.200,00
45	898204	AMPLIFICACIÓN INTRACROMOSOMA 21	1	$ 607.200,00
		ESTUDIOS MOLECULARES DE REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR)		
ITEM		**DESCRIPCION**	**CANT**	
46	908435	DETECCION DE LA PBX-E2A o t(1:19)	1	$ 602.664,00
47	908436	DETECCION DE LA FUSION TEL-AML1 t(12;21)	1	$ 602.664,00
48	908437	DETECCION DE LA FUSION MLL1-AF4 O t(4;11)	1	$ 602.664,00
49	908438	DETECCION DE LA FUSION ETO-AML1 t(8;21)	1	$ 602.664,00
50	908439	CUANTIFICACION DEL GEN DE FUSION BCR/ABL o t(9;22), p190	1	$ 602.664,00
51	908103	CUANTIFICACION DEL GEN DE FUSION BCR/ABL o t(9;22), p290	1	$ 602.664,00
52	898033	CUANTIFICACION PML-RARA o t(15;17)	1	$ 602.664,00
53	898205	DELECIÓN IKZF1 (IKAROS)	1	$ 607.200,00
		ESTUDIOS MUTACIONALES DE GENETICA MOLECULAR		
ITEM		**DESCRIPCION**	**CANT**	
54	908403	DE LA REGION TIROSINA QUINASA DEL GEN BCR/ ABL	1	$ 1.380.000,00
55	908441	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 10	1	$ 722.010,00
56	908030	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 11	1	$ 722.010,00
57	908031	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 16	1	$ 722.010,00
58	898226	DE LA MUTACION V617F DEL GEN JAK2	1	$ 478.400,00
59	898207	MUTACIÓN JAK-2 EXÓN 12	1	$ 901.600,00

60	898104	BRCA1-BRCA2 MUTACIONES FUNDADORAS	1	$ 570.400,00		
61	898105	TAMIZAJE GENES COMPLETOS BRCA1-BRCA2	1	$ 2.254.000,00		
62	898106	MUTACION ONCOGEN K-ras	1	$ 850.078,00		
63	898107	MUTACION BRAF	1	$ 850.078,00		
64	898108	CBFB-MYH11 o t(16;16)(p13;q22)	1	$ 607.200,00		
65	898109	DEK-NUP214 o t(6;9)(p23;q34)	1	$ 920.000,00		
66	898110	Estudios de mutaciones específicas: del gen NPM1 (Nucleofosmina)	1	$ 1.163.018,00		
67	898111	Estudios de mutaciones específicas: del gen CEBP	1	$ 1.472.000,00		
68	898112	Estudios de mutaciones específicas: del gen FLT3	1	$ 1.288.000,00		
69	898223	MUTACIÓN ZAP-70	1	$ 140.250,00		
70	898225	MPL (MUTACIÓN EXÓN 10 GEN DEL RECEPTOR DE TROMBOPOYETINA)	1	$ 1.104.000,00		
71	898225	CALR (MUTACIÓN EXÓN 9 DEL GEN DE LA CALRETICULINA)	1	$ 901.600,00		

a) NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (379) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Este contrato tuvo las siguientes prorrogas, No.1 al contrato de inicio desde el 01/01/2025 hasta el 30/03/2025; Prorroga No.2 al contrato de inicio desde el 31/03/2025 hasta el 30/05/2025.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

FACTURACION ELECTRONICA

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

- "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital (...)", Las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- La Administración del SIIF Nación implementó el Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

- PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- - Contratista o proveedor (emisor).
- 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante

de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-20713-23;hocen.demed@policia.gov.co;#$

- 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
- 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-20713-23;hocen.demed@policia.gov.co;#$
- 7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

- Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

- Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

- PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

- Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

- Nota 2: Si el contratista es un contribuyente que pertenece al régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

- Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la

POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

- Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

- PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

- Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

- CAUSALES DE NO PAGO
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

- El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS".

- El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- NOMBRE BENEFICIARIO: DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S.
- BANCO: DAVIVIENDA
- TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
- NUMERO DE CUENTA: 009469995097

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 120.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 119.976.799,00	99,98%
Valor total facturado	$ 119.976.799,00	99,98%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	$ 119.976.799,00	99,98%
Valor pendiente de entrega	$ 23.201,00	0,02%%

Con la Adición al contrato de inicio desde el 01/01/2025 el valor total del contrato a vigencia 2025 es de 120.000.000,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 1	158.186,00	2024-07-26	159.729,00	CF 11073	158.186,00	1.543,00	243803824
No. 2	8.049.718,00	2024-07-26	8.295.770,00	CF-11074	8.049.718,00	246.052,00	243801024
No. 3	13.713.510,00	2024-08-26	14.132.686,00	CF 11093	13.713.510,00	419.176,00	285931524
No. 4	1.340.159,00	2024-10-03	1.381.123,00	CF-11095	1.340.159,00	40.964,00	361637024
No. 5	13.729.100,00	2024-10-11	14.148.752,00	CF-11114	13.729.100,00	419.652,00	376046824
No. 6	1.193.931,00	2024-10-23	1.230.426,00	CF-11131	1.193.931,00	36.495,00	390186224
No. 7	14.046.650,00	2024-10-23	14.476.008,00	CF 11132	14.046.650,00	429.358,00	390225324
No. 8	10.907.655,00	2024-11-27	11.241.065,00	CF 11151	10.907.655,00	333.410,00	449067324
No. 9	14.491.485,00	2024-12-23	14.934.441,00	CF 11168	14.491.485,00	442.956,00	503312624
No. 9	1.471.576,00	2024-12-23	1.516.557,00	CF 11168	1.471.576,00	44.981,00	503416724
No. 10	2.835.309,00	2024-12-27	2.921.975,00	CF 11171	2.835.309,00	86.666,00	523211724
No. 11	592.584,00	2025-01-17	610.697,00	CF-11173	592.584,00	18.113,00	3064325
No. 12	4.803.932,00	2025-02-18	4.950.771,00	CF 11200	4.803.932,00	146.839,00	36515125
No. 12	5.042.155,00	2025-02-18	5.196.277,00	CF 11200	5.042.155,00	154.122,00	36519825
No. 13	4.475.597,00	2025-03-25	4.612.401,00	CF 11220	4.475.597,00	136.804,00	78250025
No. 14	10.311.061,00	2025-04-28	10.626.235,00	FEV-13	10.311.061,00	315.174,00	122013125
No. 15	5.520.998,00	2025-05-21	5.689.756,00	FEV-27	5.520.998,00	168.758,00	154055025
No. 16	$ 3.737.875,00	2025-06-13	$3.852.130,00	FEV 30	$ 3.737.875,00	$114.255,00	192488125

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

N.A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma _____
Mayor ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO
Jefe Departamento Médico HOCEN
Supervisor Contrato u orden de Compra No. _96-7-20426-24
Andersson.saenz1104@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3115212720